

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0067 -2015-MDS

Surquillo, 27 ENE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

Visto, el Informe N° 0102-2015-SLM/GAF-MDS de fecha 27 de enero de 2015 de la Sub Gerencia de Logística y Maestranza, el Informe N° 032-2015-GAJ-MDS de fecha 27 de enero de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Adicional del Contrato derivado de la Licitación Pública N° 001-2014-CE-MDS, **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SURQUILLO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato N° 23-2014 se contrató el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SURQUILLO** al **CONSORCIO ECO ASEO**;

Que, con Informe N° 0085-2015-SGLM-GAF/MDS de fecha 23 de enero de 2015, la Sub Gerencia de Logística y Maestranza comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas la necesidad de suscribir un adicional al Contrato antes referido por un monto ascendente a la suma de S/. 425,007.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil con Siete y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 41.1° de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017, establece que en casos de bienes y servicios la entidad puede ordenar y pagar directamente hasta por un 25% adicional del contrato inicial, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del mismo;

Que, asimismo el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que para contar con la prestación adicional se debe contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, el monto adicional solicitado corresponde a la suma de S/. 425,007.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil con Siete y 00/100 Nuevos Soles), lo cual es equivalente al 25% del monto original y se encuentra dentro de los rangos porcentuales señalados en la normativa vigente;

Que, en autos obra el Memorándum N° 0057-2015-GPCCI-MDS de fecha 23 de enero de 2015 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, donde se otorga la certificación de crédito presupuestal por el monto de S/. 425,007.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil con Siete y 00/100 Nuevos Soles);

En uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Adicional del Contrato derivado de la Licitación Pública N° 001-2014-CE-MDS, **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SURQUILLO"**,



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

por el monto de S/. 425,007.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil con Siete y 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Segundo.- Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas la ejecución de la presente Resolución y la redacción del respectivo contrato adicional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE